

17.483-73

MUNICIPIO DE MANILA  
CATASTRO URBANO

REGISTRO DE BIENES RAJONALES DE LA CIUDAD DE MANILA  
CANTON DE LA TRINIDAD

IDENTIFICACION DE BIENES RAJONALES

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL  NO  SI

CLAVE CATASTRAL: **210 120 5 010**

ORIGEN GENERALES:  7. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

ORIGEN GENERALES:  1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

ORIGEN GENERALES:  1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

NUMERO: **410**  
DISTRITO: **DIVINO NIÑO**  
CANTON: **12-42**  
SECCION: **6**



PREVIOS:  1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

ACCESO AL LOTE:  1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA:  1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

MATERIAL DE LA CALZADA:  1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

ACERA:  1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

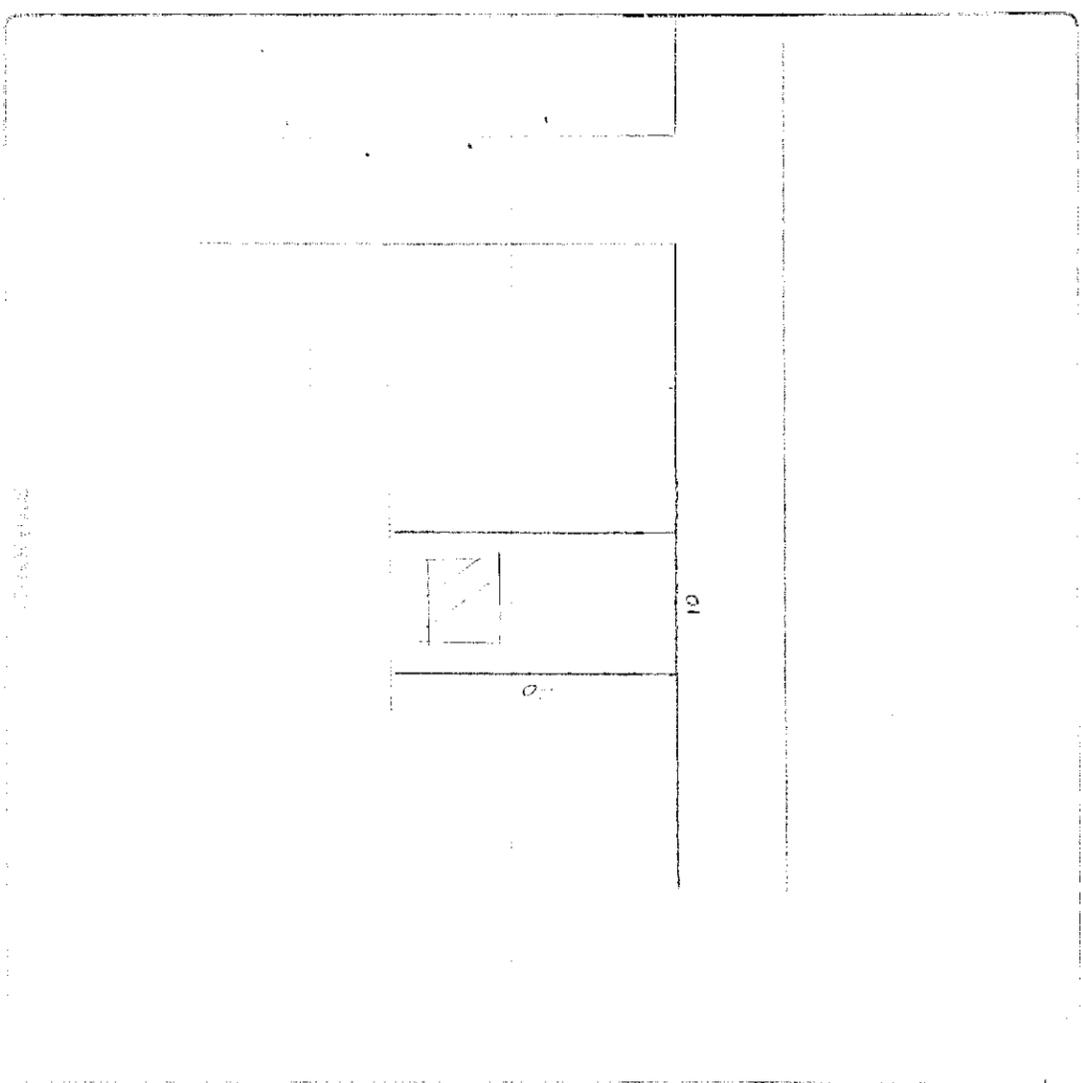
REDES PUBLICAS EN LA VIA

AGUA POTABLE:  1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

ALFARQUEADO:  1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

ENERGIA ELECTRICA:  1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

ALUMBRADO PUBLICO:  1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

Se actualiza según Sección de Inscripción de Bienes Raíces de Manila, el 20/12/13.

Sello y fecha: 20/12/13



Salvo  
12/24/13



REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PUBLICA CUARTA  
DEL  
CANTON MANTA**

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

**De** COMPRAVENTA.-

**Otorgada por** SEÑORA NARCISA SEBASTIANA RODRIGUEZ QUIROZ.-

**A favor de** SEÑORITA MARIA ELENA CASTRO RODRIGUEZ.-

**Cuantía** USD \$ 7,098.53.-

**Autorizado por la Notaria  
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

PRIMERO

2013.13.08.04.P.8173

**Registro** 18 **No.** DICIEMBRE 2013

**Manta, a** de de



CODIGO NUMERO : 2.013.13.08.04.P8173

COMPRAVENTA : OTORGA LA SEÑORA NARCISA SEBASTIANA RODRIGUEZ QUIROZ; A FAVOR DE LA SEÑORITA MARIA ELENA CASTRO RODRIGUEZ.-

CUANTIA : USD \$7,098.53

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles, dieciocho de diciembre del dos mil trece, ante mí, ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte en calidad de "VENDEDORA", la señora NARCISA SEBASTIANA RODRIGUEZ QUIROZ, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número : uno tres cero cinco dos siete seis siete dos guión cinco, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. La vendedora es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra parte en calidad de "COMPRADORA", la señorita MARIA ELENA CASTRO RODRIGUEZ, de estado civil soltera, a quien de conocer doy fe.

Ab. Elyse Cedeno Menendez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
del Cantón Manta

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
Manta - Manabí

en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número: uno tres uno cero cinco ocho nueve uno tres guión ocho, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. La Compradora es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidas que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA**. - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted incorporar una en la que conste un contrato de **COMPRAVENTA**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES** .- Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte, la señora **NARCISA SEBASTIANA RODRIGUEZ QUIROZ**, por sus propios derechos, a quien en adelante se denominará simplemente **VENDEDORA**; y, por otra parte, la señorita **MARIA ELENA CASTRO RODRIGUEZ**, a quien en lo posterior denominaremos

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
Manta - Manabí

"COMPRADORA". SEGUNDA : ANTECEDENTES .- Declara la vendedora ser dueña y propietaria de un lote de terreno ubicado en la Lotización Divino Niño No.- UNO, de la manzana CUARENTA Y DOS, lote número SEIS, perteneciente a la parroquia Tarqui actualmente parroquia Los Esteros del cantón Manta, Provincia de Manabí; el mismo que lo adquirió por adjudicación que le hicieron a su favor el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, dictada con fecha veintinueve de enero del dos mil trece, Protocolizada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el veintinueve de julio del dos mil trece e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el cinco de diciembre del dos mil trece; comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, con diez metros y lindera con la Avenida cuatrocientos diez; POR ATRÁS, con los mismos diez metros y lindera con lote número siete; POR EL COSTADO IZQUIERDO, con veinte metros y lindera con el lote número cuatro; POR EL COSTADO DERECHO, con los mismos veinte metros y lindera con el lote número ocho. Con una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. TERCERA : VENTA .- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, la señora NARCISA SEBASTIANA RODRIGUEZ QUIROZ, por sus propios derechos, vende, cede y transfiere el lote de terreno, descrito e

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
Manta - Manabí

individualizado en la cláusula de los antecedentes, a favor de la señorita MARIA ELENA CASTRO RODRIGUEZ, quien compra, adquiere y acepta para sí, dicho lote de terreno ubicado en la Lotización Divino Niño No- UNO, de la manzana CUARENTA Y DOS, lote número SEIS, perteneciente a la parroquia Tarqui actualmente parroquia Los Esteros del cantón Manta, Provincia de Manabí; comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE con diez metros y lindera con la Avenida cuatrocientos diez; POR ATRÁS, con los mismos diez metros y lindera con lote número siete; POR EL COSTADO IZQUIERDO, con veinte metros y lindera con el lote número cuatro; POR EL COSTADO DERECHO, con los mismos veinte metros y lindera con el lote número ocho. Con una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente venta es por la suma de SIETE MIL NOVENTAY OCHO DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR, valor que la compradora entrega en este acto a la vendedora, quien declara recibirlo al contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. QUINTA: DEL SANEAMIENTO.- La venta de este lote de terreno se

NOTARIA PÚBLICA CUARTA  
Manta - Manabí

hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentran las propiedades vendidas, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte de la adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, el vendedor se obliga al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. SEXTA: DOMICILIO.- Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato. SEPTIMA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.- Se faculta a la portadora de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Señor Registrador de la Propiedad del Cantón MANTA, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. LAS DE ESTILO.- Sirvase usted Señora Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfección de la presente Escritura Pública. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
Manta - Manabí

firmada por la ABOGADA MARJORIE SANCHEZ MOLINA .  
Matrícula número : 2.999 del COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI.  
Para la celebración de la presente escritura se observaron los  
preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les  
fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman  
conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo  
de esta notaría de todo cuanto. DOY FE. *g*

*NARCISA R*

NARCISA SEBASTIANA RODRIGUEZ QUIROZ

C.No- 130527672-5

*Maria Elena Castro*

MARIA ELENA CASTRO RODRIGUEZ

C.No- 131058913-8

*LA NOTARIA*

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
Manta - Manabí



12/17/2013 12:26

| OBSERVACIÓN   | CÓDIGO CATASTRAL | AREA   | AVALUO  | CONTROL | TITULO N° |
|---|------------------|--------|---------|---------|-----------|
| Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI | 2-20-22-06-300   | 205,00 | 7098,53 | 1-0787  | 2-8169    |

| VENDEDOR    |                                     |                                 | ALCABALAS Y ADICIONALES            |       |
|-------------|-------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|-------|
| C.C./R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL               | DIRECCIÓN                       | CONCEPTO                           | VALOR |
| 1305276725  | RODRIGUEZ QUIROZ NARCISA SEBASTIANA | MZ-42 LT. 06 LOT. DIVINO NIÑO I | Impuesto principal                 | 70,99 |
|             |                                     |                                 | Junta de Beneficencia de Guayaquil | 21,30 |
| ADQUIRIENTE |                                     |                                 | TOTAL A PAGAR                      | 92,29 |
| C.C./R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL               | DIRECCIÓN                       | VALOR PAGADO                       | 92,29 |
| 1310569138  | CASTRO RODRIGUEZ MARIA ELENA        | NA                              | SALDO                              | 0,00  |

EMISION: 12/17/2013 12:26 - ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



EMISIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO 19/12/2013  
 2013 Emitido: 19 de diciembre 2013  
 MONEDA: MONEDA CUENTAS CORRIENTES MONEDARIO  
 Número de Emisión: 0-00000049-8  
 Nombre: GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI

Referencia: 12245881  
 Efectivo: 1,70  
 Total Depósito: 1,70  
 Cantidad Cheq.: \_\_\_\_\_

Para: Jefe de Oficina Municipal  
 Señora: Gladys Cecilia Ballesteros  
 Avenida: Bolívar



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta, Manabí

0031290

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : RODRIGUEZ QUIROZ NARCISA SEBASTIANA  
NOMBRES :  
RAZÓN SOCIAL: MZ-42 LT.06 DIVINO NIÑO I  
DIRECCIÓN :

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALUO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 278603  
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L  
FECHA DE PAGO: 12/12/2013 15:33:47

### ÁREA DE SELLO



### DESCRIPCIÓN

### VALOR

| DESCRIPCIÓN   | VALOR |
|---------------|-------|
| VALOR         | 3.00  |
| TOTAL A PAGAR | 3.00  |

VALIDO HASTA: Miércoles, 12 de Marzo de 2014  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA\*ANE 130527672-5

RODRIGUEZ QUIROZ NARCISA SEBASTIANA

MANABI/24 DE MAYO/BELLAVISTA

10 ENERO 1965

REG. CIV. 001-0001-00003-F

MANABI/24 DE MAYO

SUCRE 1965



VIREISH R

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3943V4242

SOLTERO

NINGUNA QUEHACER: DOMESTICOS

MARCOS TULLIO RODRIGUEZ

ROSA QUIROZ

MANABI 22/08/2012

22/08/2024

REN 0019911



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005-0069 1305276725

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉCULA  
RODRIGUEZ QUIROZ NARCISA SEBASTIANA

MANABI  
PROVINCIA 24 DE MAYO CIRCUNSCRIPCIÓN BELLAVISTA 2  
CANTÓN PARSOOLA ZONA

*Narcisa Rodriguez*  
PRESIDENTA DE LA JUNTA

94

27 Calle Comercio y Comercio  
Subir a Púlicas Cuarta Encargada  
Manabi Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 131058913-8  
 CASTRO RODRIGUEZ MARIA ELENA  
 MANABI/24 DE MAYO/BELLAVISTA  
 11 JUNIO 1985  
 001-0108 00108 F.  
 MANABI/24 DE MAYO  
 BELLAVISTA 1985

[Firma manuscrita]  
 [Fotografía]

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V1222  
 SOLETERO  
 SECUNDARIA BACHILLER  
 ELPIDIO BALTISTA CASTRO CAVAL  
 NARCISA SEBASTIANA RODRIGUEZ Q  
 SANTA ANA 20/06/2008  
 20/06/2020  
 FORMA REN 0749588  
 MOD. [Firma manuscrita]  
 [Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001  
 001 - 0211 1310589138  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 CASTRO RODRIGUEZ MARIA ELENA

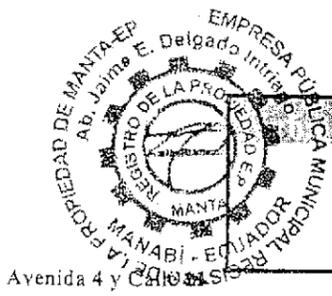
MANABI  
 PROVINCIA MANTA  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 LOS ESTEROS  
 PARROQUIA [Firma manuscrita]  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

2  
 EL PALMAR  
 ZONA



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



33612



Avenida 4 y C...

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 33612:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *martes, 13 de marzo de 2012*  
Parroquia: Los Esteros  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

Terreno ubicado en la Lotización Divino Niño No. UNO, Manzana 42, Lote No. 6, perteneciente a la parroquia Tarqui actualmente parroquia Los Esteros del Cantón Manta, provincia de Manabi, que tiene las siguientes medidas y linderos; Por el Frente; con diez metros y lindera con la avenida 410, por Atrás; con los mismos diez metros y lindera con el lote No. 7, por el Costado Izquierdo; con veinte metros y lindera con el lote No. 4, y por el Costado Derecho; con los mismos veinte metros y lindera con el lote No. 8, con una superficie total de; Doscientos metros cuadrados. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

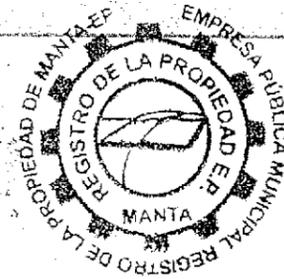
| Libro        | Acto                             | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|--------------|----------------------------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta | Protocolización de Sentencia     | 786 16/08/1977                | 1.093         |
| Compra Venta | Compraventa de Derechos y Acción | 299 11/02/1993                | 219           |
| Planos       | Planos                           | 5 13/06/1997                  | 1             |
| Demandas     | Demanda                          | 325 04/09/2012                | 1             |
| Demandas     | Cancelación de Demanda           | 375 04/12/2013                | 3.709         |
| Compra Venta | Protocolización de Sentencia     | 3.712 05/12/2013              | 3.709         |

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 3 Protocolización de Sentencia

Inscrito el: *martes, 16 de agosto de 1977*  
Tomo: Folio Inicial: 1.093 - Folio Final: 1.095  
Número de Inscripción: 786 Número de Repertorio: 1.130  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 15 de agosto de 1977*  
Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Quinto Provincial de Manabí  
Fecha de Resolución: *viernes, 13 de junio de 1975*



a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el sector denominado Zanjón Hondo, de esta ciudad de Manta, que tiene un área total de doscientos treinta y un mil cuatrocientos setenta metros cuadrados.- Se declara sin lugar la demanda y acepta las excepciones deducidas por los demandados Señores Pedro Mero Zavala y Gonzalo Mero Carreño.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

|                      |                 |                                     |              |           |
|----------------------|-----------------|-------------------------------------|--------------|-----------|
| Calidad              | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social             | Estado Civil | Domicilio |
| Autoridad Competente | 80-000000001664 | Juzgado Quinto Provincial de Manabí |              | Manta     |

Certificación impresa por: Zolix

Ficha Registral: 33612

Página: 1 de 4

|             |                                       |           |       |
|-------------|---------------------------------------|-----------|-------|
| Demandante  | 80-000000001656 Anchundia Flores Luis | (Ninguno) | Manta |
| Propietario | 80-000000001657 Mero Carreño Gonzalo  | (Ninguno) | Manta |
| Propietario | 13-02142763 Mero Zavala Pedro Ezio    | (Ninguno) | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

|              |                 |                   |                |              |
|--------------|-----------------|-------------------|----------------|--------------|
| Libro:       | No.Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
| Compra Venta | 59              | 07-ene-2000       | 300            | 307          |

2 / 3 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: jueves, 11 de febrero de 1993

Tomo: 1 Folio Inicial: 219 - Folio Final: 220  
 Número de Inscripción: 299 Número de Repertorio: 552  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
 Nombre del Cantón: Montecristi

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 25 de enero de 1993

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los derechos y Acciones de un terreno uboado en el sector denominado Zanjon Hondo de la ciudad de Manta que tiene una superficie total de ciento cuarenta y un mil doscientos ochenta y cinco metros cuadrados. La Señora Elizabeth Monserrate Mero Mero esta representada por la señora Alina Maria Auxiliadora Mero Carreño en calidad de A g e n t e O f i c i o s a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad   | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social        | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|-----------------|--------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 13-03540544     | Mero Mero Elizabeth Monserrate | Soltero      | Manta     |
| Vendedor  | 80-000000001657 | Mero Carreño Gonzalo           | Soltero      | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

|              |                 |                   |                |              |
|--------------|-----------------|-------------------|----------------|--------------|
| Libro:       | No.Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
| Compra Venta | 786             | 16-ago-1977       | 1093           | 1095         |

3 / 1 Planos

Inscrito el: viernes, 13 de junio de 1997

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1  
 Número de Inscripción: 5 Número de Repertorio: 1.859  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 10 de junio de 1997

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Planos sobre la Lotización Divino Niño N. 1. y Divino Niño 2. Divino Niño N.- 1 (Propietarios Sres. Elizabeth Mero Mero y Pedro Mero Zavala) y Divino Niño N.-2 (Propietarios Sras. Janeth Gómez Aveiga y Flor Macias Cedeño.).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad     | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social        | Estado Civil | Domicilio |
|-------------|-----------------|--------------------------------|--------------|-----------|
| Propietario | 80-000000006167 | Gomez Aveiga Janeth Isabel     | Soltero      | Manta     |
| Propietario | 80-000000000577 | Macias Cedeño Flor Natividad   | Soltero      | Manta     |
| Propietario | 13-03540544     | Mero Mero Elizabeth Monserrate | (Ninguno)    | Manta     |
| Propietario | 13-02142763     | Mero Zavala Pedro Ezio         | (Ninguno)    | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

|              |                 |                   |                |              |
|--------------|-----------------|-------------------|----------------|--------------|
| Libro:       | No.Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
| Compra Venta | 299             | 11-feb-1993       | 219            | 220          |
| Compra Venta | 786             | 16-ago-1977       | 1093           | 1095         |





4 / 2 Demanda

Inscrito el : martes, 04 de septiembre de 2012  
Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1  
Número de Inscripción: 325 Número de Repertorio: 5.184  
Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil  
Nombre del Cantón: Manabí  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de mayo de 2012  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:  
Demanda de Prescripción. Juicio No.136-2012. Posteriormente mediante providencia de 29 de Junio del 2012, se reformó la Demanda en el sentido de que existía un error en el lindero del frente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad              | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social              | Estado Civil | Domicilio |
|----------------------|-----------------|--------------------------------------|--------------|-----------|
| Autoridad Competente | 80-000000048290 | Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil |              | Manta     |
| Demandado            | 80-000000006167 | Gomez Aveiga Janeth Isabel           | (Ninguno)    | Manta     |
| Demandado            | 80-000000000577 | Macias Cedeño Flór Natividad         | (Ninguno)    | Manta     |
| Demandado            | 13-03540544     | Mero Mero Elizabeth Monserrate       | (Ninguno)    | Manta     |
| Demandado            | 13-02142763     | Mero Zavala Pedro Ezio               | (Ninguno)    | Manta     |
| Demandante           | 13-05276725     | Rodriguez Quiroz Narcisa Sebastiana  | Soltero      | Manta     |

5 / 2 Cancelación de Demanda

Inscrito el : miércoles, 04 de diciembre de 2013  
Tomo: 1 Folio Inicial: 3.709 - Folio Final: 3.714  
Número de Inscripción: 375 Número de Repertorio: 8.475  
Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 de enero de 2013  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:  
CANCELACION DE DEMANDA JUICIO NUMERO 136-2012

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad              | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social              | Estado Civil | Domicilio |
|----------------------|-----------------|--------------------------------------|--------------|-----------|
| Autoridad Competente | 80-000000048290 | Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil |              | Manta     |
| Demandado            | 80-000000006167 | Gomez Aveiga Janeth Isabel           | (Ninguno)    | Manta     |
| Demandado            | 80-000000000577 | Macias Cedeño Flor Natividad         | (Ninguno)    | Manta     |
| Demandado            | 13-03540544     | Mero Mero Elizabeth Monserrate       | (Ninguno)    | Manta     |
| Demandado            | 13-02142763     | Mero Zavala Pedro Ezio               | (Ninguno)    | Manta     |
| Demandante           | 13-05276725     | Rodriguez Quiroz Narcisa Sebastiana  | (Ninguno)    | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro:   | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|----------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Demandas | 325              | 04-sep-2012       | 1              | 1            |

6 / 3 Protocolización de Sentencia

Inscrito el : jueves, 05 de diciembre de 2013  
Tomo: 1 Folio Inicial: 3.709 - Folio Final: 3.714  
Número de Inscripción: 3.712 Número de Repertorio: 8.531  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de julio de 2013  
Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado XXI de lo Civil de Manabí



Fecha de Resolución: martes, 29 de enero de 2013

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA dictado por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí que sigue la Sra. Narcisa Sebastiana Rodríguez Quiroz en contra de la Sra. Janeth Isabel Gomez Aveiga. Dentro del Juicio Ordinario No. 136 - 2012 Terreno ubicado en la Lotización Divino Niño No. UNO, Manzana 42, Lote No. 6, perteneciente a la parroquia Tarqui actualmente parroquia Los Esteros del Cantón Manta, provincia de Manabí, La actora y por ser procedente se dispone tener en cuenta que el terreno materia de este juicio tiene como lindero por la parte frontal la avenida 410 y no la calle 410 como por un lapsus consta en la sentencia dictada.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad              | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social                   | Estado Civil | Domicilio |
|----------------------|------------------|---|--------------|-----------|
| Adjudicador          | 80-0000000000578 | Gomez Aveiga Janeth Isabel                | (Ninguno)    | Manta     |
| Adjudicatario        | 13-05276725      | Rodríguez Quiroz Narcisa Sebastiana       | (Ninguno)    | Manta     |
| Autoridad Competente | 80-0000000000807 | Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil de M |              | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No.Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------|-----------------|-------------------|----------------|--------------|
| Planos | 5               | 13-jun-1997       | 1              | 1            |

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro        | Número de Inscripciones | Libro    | Número de Inscripciones |
|--------------|-------------------------|----------|-------------------------|
| Planos       | 1                       | Demandas | 2                       |
| Compra Venta | 3                       |          |                         |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:29:34 del jueves, 12 de diciembre de 2013

A petición de: *Sra. Gloria Castro*

Elaborado por: Zayda Azucena Saitos Pachay  
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0108904

No. Certificación: 108904

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 16 de diciembre de  
2013

No. Electrónico: 17483

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-20-22-06-000

Ubicado en: MZ-42 LT. 06 LOT. DIVINO NIÑO I.

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 200,00 M2

Perteneciente a:

| Documento Identidad | Propietario                         |
|---------------------|-------------------------------------|
| 1305276725          | NARCISA SEBASTIANA RODRIGUEZ QUIROZ |

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

|               |                |
|---------------|----------------|
| TERRENO:      | 4600,00        |
| CONSTRUCCIÓN: | 2498,53        |
|               | <u>7098,53</u> |

Son: SIETE MIL NOVENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

*[Firma]*  
Arq. Daniel Esteban Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros



70,99  
21,30  
92,29

*[Firma]*  
Ab. G. I. Cordero Macías  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 0061708

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION  
perteneciente a NARCISA SEBASTIAA RODRIGUEZ QUIROZ  
MZ-42 LOTE-06 LOTZ DIVINO NIÑO I  
ubicada AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA  
\$7098.53 SIETE MIL NOVENTA Y OCHO CON 53/100 DOLARES  
cuyo CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA asciende a la cantidad  
de \_\_\_\_\_

AFIGÜEROA

Manta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_  
17 DICIEMBRE 2013

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal



ESTO <sup>49</sup> COPIAS ESTÁN  
AUTORIZADAS POR MI  
Abogado Cecilio Menéndez *E*

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU  
ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO,  
AL QUE ME REMITO A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA,  
CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO ENTREGADO EL  
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO:  
2013.13.08.04.P.8173.- DOY FE. *E*

*Cecilio Menéndez*  
Abogado Cecilio Menéndez  
Oficina No. Cuarta Encarnación  
Mante, Ecuador



DIRECCION DE  
AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS G.A.D.



GOBIERNO  
AUTONOMO  
DEL CENTRO AMERICANO  
DE MANAGUA

7781

|                       |  |                   |  |
|-----------------------|--|-------------------|--|
| FECHA DE INGRESO:     |  | FECHA DE ENTREGA: |  |
| CLAVE CATASTRAL:      |  |                   |  |
| NOMBRES y/o RAZÓN:    |  |                   |  |
| CÈDULA DE I. y/o RUC: |  |                   |  |
| CELULAR - TFNO:       |  |                   |  |

**RUBROS**

|                      |  |
|----------------------|--|
| IMPUESTO PRINCIPAL:  |  |
| SOLAR NO EDIFICADO   |  |
| CONTRIBUCIÓN MEJORAS |  |
| TASA DE SEGURIDAD    |  |

TIPO DE TRAMITE:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**FIRMA DEL USUARIO**

INFORME DEL INSPECTOR:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA: 13/12/2013

INFORME DE APROBACIÓN.

\_\_\_\_\_

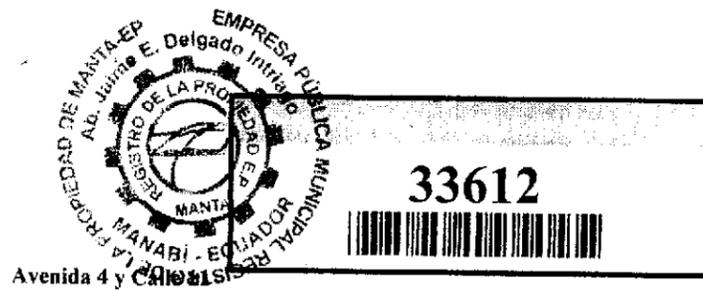
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



33612



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 33612:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: martes, 13 de marzo de 2012  
Parroquia: Los Esteros  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

Terreno ubicado en la Lotización Divino Niño No. UNO, Manzana 42, Lote No. 6, perteneciente a la parroquia Tarqui actualmente parroquia Los Esteros del Cantón Manta, provincia de Manabi, que tiene las siguientes medidas y linderos; Por el Frente; con diez metros y lindera con la avenida 410, por Atrás; con los mismos diez metros y lindera con el lote No. 7, por el Costado Izquierdo; con veinte metros y lindera con el lote No. 4, y por el Costado Derecho; con los mismos veinte metros y lindera con el lote No. 8, con una superficie total de; Doscientos metros cuadrados. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

| Libro        | Acto                             | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|--------------|----------------------------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta | Protocolización de Sentencia     | 786 16/08/1977                | 1.093         |
| Compra Venta | Compraventa de Derechos y Accion | 299 11/02/1993                | 219           |
| Planos       | Planos                           | 5 13/06/1997                  | 1             |
| Demandas     | Demanda                          | 325 04/09/2012                | 1             |
| Demandas     | Cancelación de Demanda           | 375 04/12/2013                | 3.709         |
| Compra Venta | Protocolización de Sentencia     | 3.712 05/12/2013              | 3.709         |

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 3 **Protocolización de Sentencia**

Inscrito el : martes, 16 de agosto de 1977  
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.093 - Folio Final: 1.095  
Número de Inscripción: 786 Número de Repertorio: 1.130  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 15 de agosto de 1977  
Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Quinto Provincial de Manabí  
Fecha de Resolución: viernes, 13 de junio de 1975

**a.- Observaciones:**

Un terreno ubicado en el sector denominado Zanjón Hondo, de esta ciudad de Manta, que tiene un área total de doscientos treinta y un mil cuatrocientos setenta metros cuadrados.- Se declara sin lugar la demanda y acepta las excepciones deducidas por los demandados Señores Pedro Mero Zavała y Gonzalo Mero Carreño.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Calidad              | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social             | Estado Civil | Domicilio |
|----------------------|-----------------|-------------------------------------|--------------|-----------|
| Autoridad Competente | 80-000000001664 | Juzgado Quinto Provincial de Manabí |              | Manta     |



|             |                                       |           |       |
|-------------|---------------------------------------|-----------|-------|
| Demandante  | 80-000000001656 Anchundia Flores Luis | (Ninguno) | Manta |
| Propietario | 80-000000001657 Mero Carreño Gonzalo  | (Ninguno) | Manta |
| Propietario | 13-02142763 Mero Zavala Pedro Ezio    | (Ninguno) | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

|              |                 |                   |                |              |
|--------------|-----------------|-------------------|----------------|--------------|
| Libro:       | No.Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
| Compra Venta | 59              | 07-ene-2000       | 300            | 307          |

2 / 3 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: jueves, 11 de febrero de 1993  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 219 - Folio Final: 220  
 Número de Inscripción: 299 Número de Repertorio: 552  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
 Nombre del Cantón: Montecristi  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 25 de enero de 1993



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los derechos y Acciones de un terreno ubiado en el sector denominado Zanjon Hondo de la ciudad de Manta que tiene una superficie total de ciento cuarenta y un mil doscientos ochenta y cinco metros cuadrados. La Señora Elizabeth Monserrate Mero Mero esta representada por la señora Alina Maria Auxiliadora Mero Carreño en calidad de A g e n t e O f i c i o s a .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad   | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social        | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|-----------------|--------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 13-03540544     | Mero Mero Elizabeth Monserrate | Soltero      | Manta     |
| Vendedor  | 80-000000001657 | Mero Carreño Gonzalo           | Soltero      | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

|              |                 |                   |                |              |
|--------------|-----------------|-------------------|----------------|--------------|
| Libro:       | No.Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
| Compra Venta | 786             | 16-ago-1977       | 1093           | 1095         |

3 / 1 Planos

Inscrito el: viernes, 13 de junio de 1997  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1  
 Número de Inscripción: 5 Número de Repertorio: 1.859  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 10 de junio de 1997



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Planos sobre la Lotizacion Divino Niño N. 1. y Divino Niño 2. Divino Niño N.- 1 (Propietarios Sres. Elizabeth Mero Mero y Pedro Mero Zavala) y Divino Niño N.-2 (Propietarios Sras. Janeth Gómez Aveiga y Flor Macias Cedeño.).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad     | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social        | Estado Civil | Domicilio |
|-------------|------------------|--------------------------------|--------------|-----------|
| Propietario | 80-0000000006167 | Gomez Aveiga Janeth Isabel     | Soltero      | Manta     |
| Propietario | 80-000000000577  | Macias Cedeño Flor Natividad   | Soltero      | Manta     |
| Propietario | 13-03540544      | Mero Mero Elizabeth Monserrate | (Ninguno)    | Manta     |
| Propietario | 13-02142763      | Mero Zavala Pedro Ezio         | (Ninguno)    | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

|              |                 |                   |                |              |
|--------------|-----------------|-------------------|----------------|--------------|
| Libro:       | No.Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
| Compra Venta | 299             | 11-feb-1993       | 219            | 220          |
| Compra Venta | 786             | 16-ago-1977       | 1093           | 1095         |

*[Handwritten signature]*



4 / 2 Demanda

Inscrito el: martes, 04 de septiembre de 2012  
Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1  
Número de Inscripción: 325 Número de Repertorio: 5.184  
Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil  
Nombre del Cantón: Manabí  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de mayo de 2012  
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda de Prescripción. Juicio No.136-2012. Posteriormente mediante providencia de 29 de Junio del 2012, se reformó la Demanda en el sentido de que existía un error en el lindero del frente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad              | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social              | Estado Civil | Domicilio |
|----------------------|------------------|--------------------------------------|--------------|-----------|
| Autoridad Competente | 80-0000000048290 | Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil |              | Manta     |
| Demandado            | 80-000000006167  | Gomez Aveiga Janeth Isabel           | (Ninguno)    | Manta     |
| Demandado            | 80-000000000577  | Macias Cedeño Flor Natividad         | (Ninguno)    | Manta     |
| Demandado            | 13-03540544      | Mero Mero Elizabeth Monserrate       | (Ninguno)    | Manta     |
| Demandado            | 13-02142763      | Mero Zavala Pedro Ezio               | (Ninguno)    | Manta     |
| Demandante           | 13-05276725      | Rodriguez Quiroz Narcisa Sebastiana  | Soltero      | Manta     |

5 / 2 Cancelación de Demanda

Inscrito el: miércoles, 04 de diciembre de 2013  
Tomo: 1 Folio Inicial: 3.709 - Folio Final: 3.714  
Número de Inscripción: 375 Número de Repertorio: 8.475  
Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 de enero de 2013  
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE DEMANDA JUICIO NUMERO I 36 - 2012

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad              | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social              | Estado Civil | Domicilio |
|----------------------|------------------|--------------------------------------|--------------|-----------|
| Autoridad Competente | 80-0000000048290 | Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil |              | Manta     |
| Demandado            | 80-000000006167  | Gomez Aveiga Janeth Isabel           | (Ninguno)    | Manta     |
| Demandado            | 80-000000000577  | Macias Cedeño Flor Natividad         | (Ninguno)    | Manta     |
| Demandado            | 13-03540544      | Mero Mero Elizabeth Monserrate       | (Ninguno)    | Manta     |
| Demandado            | 13-02142763      | Mero Zavala Pedro Ezio               | (Ninguno)    | Manta     |
| Demandante           | 13-05276725      | Rodriguez Quiroz Narcisa Sebastiana  | (Ninguno)    | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro:   | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|----------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Demandas | 325              | 04-sep-2012       | 1              | 1            |

6 / 3 Protocolización de Sentencia

Inscrito el: jueves, 05 de diciembre de 2013  
Tomo: 1 Folio Inicial: 3.709 - Folio Final: 3.714  
Número de Inscripción: 3.712 Número de Repertorio: 8.531  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de julio de 2013  
Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado XXI de lo Civil de Manabí



Fecha de Resolución: martes, 29 de enero de 2013

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA dictado por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí que sigue la Sra. Narcisa Sebastiana Rodriguez Quiroz en contra de la Sra. Janeth Isabel Gomez Aveiga. Dentro del Juicio **O r d i n a r i o N o . 1 3 6 - 2 0 1 2**. Terreno ubicado en la Lotización Divino Niño No. UNO, Manzana 42, Lote No. 6, perteneciente a la parroquia Tarqui actualmente parroquia Los Esteros del Cantón Manta, provincia de Manabí, La actora y por ser procedente se dispone tener en cuenta que el terreno materia de este juicio tiene como lindero por la parte frontal la avenida 410 y no la calle 410 como por un lapsus consta en la sentencia dictada.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad              | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social                   | Estado Civil | Domicilio |
|----------------------|-----------------|---|--------------|-----------|
| Adjudicador          | 80-000000000578 | Gomez Aveiga Janeth Isabel                | (Ninguno)    | Manta     |
| Adjudicatario        | 13-05276725     | Rodriguez Quiroz Narcisa Sebastiana       | (Ninguno)    | Manta     |
| Autoridad Competente | 80-000000000807 | Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil de M |              | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No.Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------|-----------------|-------------------|----------------|--------------|
| Planos | 5               | 13-jun-1997       | 1              | 1            |

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

| Libro        | Número de Inscripciones | Libro    | Número de Inscripciones |
|--------------|-------------------------|----------|-------------------------|
| Planos       | 1                       | Demandas | 2                       |
| Compra Venta | 3                       |          |                         |

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:29:34 del jueves, 12 de diciembre de 2013

A petición de:

*Sra. Narcisa Rodriguez Quiroz*

Elaborado por : Zayda Azucena Saltos Pachay  
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



*Jaime E. Delgado Intriago*  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

TITULO DE CREDITO COPIA

No. 188988

12/12/2013 2:43

| CÓDIGO CATASTRAL   | Area   | AVALUO COMERCIAL | DIRECCIÓN                  | AÑO           | CONTROL                | TITULO N°     |
|--|--------|------------------|----------------------------|---------------|------------------------|---------------|
| 2-20-22-06-300   | 200.00 | \$ 7.392,49      | MZ-42 LT. 06 DIVINO NIÑO I | 2013          | 100436                 | 188988        |
| <b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b> |        |                  |                            |               |                        |               |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                                    |        | C. C. / R.U.C.   | CONCEPTO                   | VALOR PARCIAL | REBAJAS(-) RECARGOS(+) | VALOR A PAGAR |
| RODRIGUEZ QUIROZ NARCISA SEBASTIANA                      |        | 1305276725       | Costa Judicial             |               |                        |               |
| 7/23/2013 12:00 HOYOS VERONICA                           |        |                  | Interes por Mora           |               |                        |               |
| SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY         |        |                  |                            |               |                        |               |
|  |        |                  | MEJORAS 2011               | \$ 0,71       |                        | \$ 0,71       |
|  |        |                  | MEJORAS 2012               | \$ 1,13       |                        | \$ 1,13       |
|  |        |                  | MEJORAS HAS TA 2010        | \$ 17,77      |                        | \$ 17,77      |
|  |        |                  | TASA DE SEGURIDAD          | \$ 0,46       |                        | \$ 0,46       |
|  |        |                  | TOTAL A PAGAR              |               |                        | \$ 20,07      |
|  |        |                  | VALOR PAGADO               |               |                        | \$ 20,07      |
|  |        |                  | SALDO                      |               |                        | \$ 0,00       |

COPIA  
DE SU ORIGINAL  
MANTA, A 12 DE 12-13  
TESORERO MUNICIPAL  
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA\*ANE 130527672-5

RODRIGUEZ QUIROZ NARCISA SEBASTIANA

MANABI/24 DE MAYO/BELLAVISTA

20 ENERO 1965

001-0001 00003 F

MANABI/ 24 DE MAYO

SUCRE 1965

*MARCISA B*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V4242

SOLTERO

NINGUNA QUEHACER, DOMESTICOS

MARCOS TULIO RODRIGUEZ

ROSA QUIROZ

MANABI 22/08/2012

22/08/2024

REN 0019911



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005 - 0069 1305276725

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

RODRIGUEZ QUIROZ NARCISA SEBASTIANA

MANABI

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2

24 DE MAYO BELLAVISTA

CANTÓN *Parrutia* PARROQUIA ZONA

*Parrutia*

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Manta, 9 Diciembre de 2013

### **CERTIFICACIÓN**

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la **Sra. CASTRO RODRIGUEZ MARIA ELENA** con número de cedula **C.I. 131058913-8** **SI** se encuentra registrada como usuario de **CNEL REGIONAL MANABI** en el sistema Comercial **SICO**, el cual **NO** mantiene deuda con la Empresa.

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor le convenga a sus intereses.

  
**TANYITA HOLGUIN**  
**ATENCIONAL CLIENTE**

  
**SOLICITANTE**  
**CASTRO RODRIGUEZ MARIA ELENA**  
**C.I. 131058913-8**

**SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTRO DEL  
GAD MANTA**

**NARCISA SEBASTIANA RODRIGUEZ QUIROZ**, ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación ama de casa y domiciliada en la ciudadela Divino Niño No. Uno de la parroquia los Esteros, a usted me dirijo de la manera más respetuosa para solicitarle lo siguiente:

De la copia certificada de la sentencia que adjunto a la presente, usted observara que mediante juicio de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio la Jueza VI de lo civil de Manabí, me otorga el bien con todos los derechos adquiridos sobre el inmueble en el cual me encuentro posesionada como legítima dueña, en aras de continuar con la tramitación correspondiente y a fin de legalizarlo solicito se me emita certificado de avalúos de dicho bien. Autorizo al Abg. Rubén Zambrano Mecías profesional del derecho para que realice la tramitación correspondiente.

Ruego se me de las facilidades del caso,

Por ser legal, firmo junto a Mi Abg.

*NARCISA R*  
**Narcisa Rodríguez Quiroz**

  
**Abg. Rubén Zambrano Mecías**

*17/12/2011-136*

*Luis...*



COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO NÚMERO 136-2012 DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO QUE SUGUE LA SEÑORA NARCISA SEBASTIANA RODRIGUEZ QUIROZ EN CONTRA DE LA SEÑORA JANETH ISABEL GOMEZ AVEIGA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI, Manta, martes 29 de enero de 2013, las 10h53.-VISTOS: A foja 8 y 9 del proceso comparece al Juzgado la señora NARCISA SEBASTIANA RODRIGUEZ QUIROZ, manifestando que viene posesionada de un cuerpo de terreno desde el día 10 de enero de 1995 en forma pacífica, pública, notoria e ininterrumpida, sin clandestinidad ni violencia y con ánimo de señora y dueña, oposición alguna, el mismo que está ubicado en la Lotización Divino Niño No. Uno, Manzana 42, lote No.6 perteneciente a la Parroquia Tarquí, actualmente Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí, que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente, con diez metros y lindera con calle 410, por atrás, con los mismos diez metros y lindera con el lote No.7, por el costado izquierdo, con veinte metros y lindera con el lote No.4 y por el costado derecho con los mismos veinte metros y lindera con el Lote No.8, con una superficie total de doscientos metros cuadrados. Que en dicho predio ha construido una vivienda de caña guadua con puertas de madera y techo de zinc, ha realizado el cerramiento total del predio con estacas de madera y latillas de caña guadua en la cual vive con su familia, como ama, señora y dueña, conservándolo en buen estado a vista y paciencia de los vecinos del lugar como una verdadera propietaria. Que por todo lo expuesto demanda la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio del cuerpo de terreno cuya individualidad queda descrita a fin de que mediante sentencia se la declare dueña del citado predio y se ordene su protocolización en una de las Notarías de este Cantón para que se constituya en suficiente título de propiedad conforme lo estipula el Art. 2413 del Código Civil ecuatoriano. Que por efectos de la tradición la demanda la ampara en lo prescrito en los Artículos 809, 715, 2392, 2398, 2410, 2411 y 2413 del citado Código. La demanda fue admitida al trámite previsto en el reformado Art. 407 de la codificación del Código de Procedimiento Civil y se procedió a la citación de los accionados y de los posibles interesados en esta causa, por medio de la prensa, tal como se aprecia a fojas 25, 26 y 27, pero nadie compareció a juicio, por lo cual, la presente acción fue sustanciada en sus rebeldías. Convocadas las partes a la respectiva Audiencia de conciliación y juzgamiento que se practicó a foja 33 y 33 vta sin la presencia de los demandados y con la asistencia de la actora y su defensor, quien solicitó la práctica de las diligencias que consideró convenientes a sus intereses y que fueran anunciadas en el libelo inicial. Revisados los documentos constantes en el juicio, receptadas las declaraciones de los testigos, recibida la declaración del señor perito designado y escuchado el alegato de la parte actora, en la misma diligencia se dictó sentencia, tal como dispone la norma legal antes citada. Cumpliendo con lo previsto en el Artículo señalado, la suscrita procede a reducir a escrito la sentencia dictada en la Audiencia de juzgamiento, al tenor siguiente: PRIMERO: El proceso es válido y así se lo declara por cuanto no se advierte violación al trámite o omisión de solemnidad sustancial que lo vicie de nulidad. SEGUNDO: La sentencia a dictarse debe recaer sobre los fundamentos de la demanda y la negativa pura y simple de la parte accionada, que es como se considera su falta de comparecencia a la Audiencia de conciliación y juzgamiento. En consecuencia y atenta a la norma contenida en el



art.113 del Código de Procedimiento Civil, la parte actora asumió la carga de la prueba. TERCERO: El Art. 603 de la codificación del Código Civil, determina que: " Los modos de adquirir el dominio son la ocupación, la sucesión, la tradición, la sucesión por causa de muerte y la prescripción". El Art. 2398 del citado Código, dispone que: " Salvo las excepciones que establece la Constitución, se gana por prescripción el dominio de los bienes corporales, raíces o muebles que están en comercio humano, y se han poseído con las condiciones legales", y el Art. 2410 del mismo Código, señala los requisitos para la procedencia de la prescripción extraordinaria de dominio de bienes comerciales inmuebles. CUARTO: Con la demanda propuesta, la actora pretende ganar el dominio del bien raíz descrito en el libelo inicial, por lo tanto, estaba obligada a probar en el proceso todo aquello que forma parte de los presupuestos para la aplicación de las normas jurídicas citadas, esto es: 1.- Que el bien inmueble que se pretende ganar por prescripción se encuentre en el comercio humano; 2.- Que quien demanda haya estado en posesión por más de quince años, sin violencia, clandestinidad ni interrupción de un bien singularizado; y, 3.- Que el titular del dominio del inmueble cuya adquisición se pretende, sea el demandado. Así lo ha dictado la Ex-Corte Suprema de Justicia en sus fallos de triple reiteración, que fueron publicadas por la unidad de Capacitación del Consejo Nacional de la Judicatura, en el Tomo uno, págs. 27 a 28, de septiembre de 2004. QUINTO: Juzgando la prueba actuada de conformidad con lo preceptuado en el Art.115 de la codificación del Código de Procedimiento Civil, en armonía con los fundamentos del libelo inicial y las excepciones propuestas, así como el principio de Tutela judicial efectiva de los derechos, contenido en el Art. 23 de la Ley Orgánica de la Función judicial, que en su parte pertinente dice: " La función judicial por intermedio de las juezas y jueces, tiene el deber fundamental de garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos declarados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos o establecidos en las leyes, cuando sean reclamados por sus titulares o quienes invoquen esa calidad, cualquiera sea la materia, el derecho o la garantía exigido. deberán resolver siempre las pretensiones que hayan deducido sobre la única base de la Constitución, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado, la ley y los meritos del proceso... ", se deja constancia de lo siguiente: A.- Estaba obligada la demandante de conformidad con lo que prescribe el Art. 113 de la codificación del Código de Procedimiento Civil, a justificar los hechos alegados, en este caso, la posesión del predio de la litis, en los términos prescritos en el Art. 2410 de la codificación del Código Civil; B.- En su demanda afirmó estar en posesión del bien inmueble en forma tranquila, pública, notoria, como ama, señora y dueña a vista y paciencia de sus vecinos y colindantes, y para tal fin presentó los testimonios de los señores ELPIDIO BAUTISTA CASTRO CAVAL y BOLIVAR CEVALLOS VALENCIA, los mismos que solicitó se reproduzcan a su favor, y con los cuales justificó los mencionados fundamentos; B.- Además solicitó que se tenga a su favor la práctica de una inspección judicial al predio de la litis, el certificado del Departamento del Catastro del Municipio de Manta y del conferido por el Registro de la Propiedad, la inspección judicial que se realizó al inmueble materia de esta acción, la rebeldía de los demandados y todas las pruebas pedidas en Autos. CUARTO: Analizando la prueba actuada, se establece lo que sigue: A.- De conformidad con lo que prescribe el Art. 2392 de la codificación del Código Civil, la prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas y el Art. 2398 del citado Código, preceptúa, que se ganan por

prescripción el dominio de bienes corporales, raíces o muebles, que están en el comercio humano y se han poseído en las condiciones legales; B.- Consecuentemente, quien demanda la prescripción de algún bien, sea este mueble o inmueble, debe dirigir su acción contra su propietario, porque solo éste es el legítimo contradictor y es quien tiene interés y legítimo derecho a defender su propiedad, en razón de que la acción se encamina a alcanzar la declaratoria de que ha operado de este modo de adquirir el dominio a favor de la actora, así como la de dejar sin efecto la inscripción que reconoce el derecho de propiedad del demandado, porque para él ha operado la prescripción extintiva de su derecho. En la especie, consta del documento emitido por el Registro de la Propiedad de esta ciudad, incorporado a los Autos a fojas 6 y 7, que el inmueble sobre el cual recae esta sentencia es de propiedad de los demandados. Por lo tanto, ellos son los legítimos contradictores en esta causa. C.- Los testimonios rendidos por los señores Elpidio Bautista Castro Cavel y Bolívar Cevallos Valencia, corroboraron el tiempo alegado de la posesión y así como la calidad de esta, puesto que de esa forma se pronunciaron bajo juramento, afirmando que la actora desde hace más de 17 años viene manteniendo la posesión del inmueble en forma pacífica, tranquila, ininterrumpida, sin clandestinidad y con ánimo de señora y dueña, tiempo suficiente para que opere la prescripción extraordinaria alegada a su favor. Estas declaraciones no fueron impugnadas y se las acepta como prueba por contener la suficiente información concordante para justificar los fundamentos de hecho de la demanda. Estos testimonios fueron rendidos por personas que tienen conocimiento pleno del hecho alegado, y por lo tanto se los considera idóneos al tenor del Art. 208 de la codificación del Código de Procedimiento Civil; D.- Realizada la inspección ocular al mencionado bien raíz, el juzgado constató que las características observadas son iguales a las que se detallaron en el escrito de demanda, y en el respectivo certificado registral, principalmente su singularización, y así también se encuentran determinadas en la declaración que prestó el perito designado, sin que mereciera ninguna objeción; E.- De la prueba actuada que no fue impugnada por la parte contraria, se desprende que la actora ha logrado justificar los fundamentos de la demanda y por tal los presupuestos requeridos para la procedencia de la acción extraordinaria de prescripción adquisitiva de dominio sobre bienes inmuebles. Por todo lo expuesto, la suscrita jueza, al tenor del Art. 1 de la Constitución de la República y Artículos 19, 23, 27, 28 y 29 de la codificación del Código de Procedimiento Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, declara con lugar la demanda propuesta por la señora NARCISA SEBASTIANA RODRIGUEZ QUIROZ, y en virtud de ello, se le concede el dominio por el modo de la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, sobre el inmueble detallado en la parte expositiva de este fallo. Para el efecto, se concederán las copias certificadas de ella para que se sirvan de título de propiedad. Se dispone notificar con copia de esta sentencia al Señor Registrador de la Propiedad de esta ciudad para que la inscriba y cancele la inscripción de la demanda. Téngese en cuenta que la cuantía se la fijó en la suma de USD\$ 4.600.00. Cúmplase con lo previsto en el Art.277 del Código de Procedimiento Civil codificado. Notifíquese. JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI, Manta, martes 9 de abril del 2013, las 13h53.- Proveyendo lo solicitado por la actora y por ser procedente, se dispone tener en cuenta que el terreno materia de este juicio, tiene como lindero por la parte frontal la avenida 410 y no la calle 410 como por un lapsus consta en la



sentencia dictada. Para la inscripción de la sentencia, se considerará lo aquí expuesto.  
Notifíquese. F)DRA. LAURA JOZA MEJIA JUEZ XXI DE LO CIVIL DE MANABI. CERTIFICO: LA  
SENTENCIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL LA QUE CONFIERO POR  
MANDATO DE LA LEY Y A CUYA AUTENTICIDAD ME REMITO EN CASO DE SER  
NECESARIO. RAZON: SIENTO COMO TAL QUE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SE  
ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY.

Manabí, Mayo 13 de 2013

AB. CARLOS CASTRO CORONEL  
SECRETARIO DEL JUZGADO



CIUDADANIA\*ANE 130527672-5  
RODRIGUEZ QUIROZ NARCISA SEBASTIANA  
MANABI/24 DE MAYO/BELLAVISTA  
20 ENERO 1965  
001- 0001 00003 F  
MANABI/ 24 DE MAYO  
SUCRE 1965



NARCISA R

EDUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V4242  
SOLTERO  
NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS  
MARCOS TULIO RODRIGUEZ  
ROSA QUIROZ  
MANTA 22/08/2012  
22/08/2024



0012911

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005  
005 - 0069 1305276725  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
RODRIGUEZ QUIROZ NARCISA SEBASTIANA

MANABI  
PROVINCIA 24 DE MAYO CIRCUNSCRIPCIÓN BELLAVISTA 2  
CANTÓN PARROQUIA ZONA  
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Signature]*

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
FORO DE ABOGADOS

AB. ZAMBRANO MECIAS DIOCLITO RUBEN

Matrícula No: 13-2011-138  
Cédula No: 1311753626  
Fecha de inscripción: 07/10/2011  
Matrícula anterior: N  
Tipo de sangre: B+



Firma



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012

003

003 - 0263

1311753626

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ZAMBRANO MECIAS DIOCLITO RUBEN

MANABI  
PROVINCIA  
MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
LOS ESTEROS

2

CANTÓN

PARROQUIA

EL PALMAR  
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA